



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA
CHIMICHAGUA, CESAR
DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2
Educamos para mejorar

SISTEMA DE EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL
Versión: 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	---

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

S.I.E.E

CONTENIDO

PAG

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL

RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPITULO I:

1. *Criterios de la evaluación*
2. *Propósitos de la evaluación*
3. *Características de la evaluación*
4. *Componentes del sistema de evaluación*

CAPITULO II: DE LA EVALUACIÓN

5. *Procedimiento y modalidades de la evaluación*
6. *Escala valorativa*
7. *Protocolo para la presentación de pruebas y actividades pedagógicas*
8. *Criterios de promoción*
9. *Promoción anticipada*
10. *Actividades de recuperación y estrategias de mejoramiento*
11. *Actividades de nivelación*
12. *Titulación bachiller académico*
13. *Estímulos*
14. *Periodicidad para entrega de informes académicos*
15. *Conducto regular para valoración académica*
16. *Criterios perdida de cupo*

CAPITULO III: Comisiones de evaluación

Funciones de la comisión de evaluación

Integrantes comisión de evaluación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentado en nuestro modelo pedagógico permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

El S.I.E.E de la Institución Educativa La Mata es un documento elaborado de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

En este documento se clarifican los criterios de evaluación, de promoción y permanencia, de recuperaciones. De igual forma, se clarifica la periodicidad y la entrega de informes, se definen estrategias de apoyo y seguimiento y acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes. Así mismo, se especifica la estructura de los informes, las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención, la solución de reclamaciones y los órganos que componen el sistema.

Los principales objetivos del SIEE son:

- A. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- B. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- C. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- D. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- E. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

MARCO LEGAL

1. Constitución política de Colombia 1991

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

2. Ley 115 de 1994: ley general de la educación

ARTICULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO. Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

ARTICULO 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.

Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

ARTICULO 80. Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

3. DECRETO 1290 DE 2009:

“por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- ✓ Desempeño Superior
- ✓ Desempeño Alto
- ✓ Desempeño Básico
- ✓ Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTICULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

RESOLUCIÓN _____ de Febrero de 2024

El consejo directivo de la Institución Educativa La Mata (corregimiento La mata) del municipio de Chimichagua - Cesar, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, su decreto reglamentario 1860 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y la directiva ministerial 29 de noviembre 16 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución educativa y como tal, debe adoptar los diferentes reglamentos de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 11 establece como responsabilidades de la institución educativa y su consejo directivo “el definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.
3. Que de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 19 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 “para establecimientos educativos de calendario A, a partir del 1 de enero de 2010 se derogan los decretos 230 y 3055 de 2002 y entran en vigencia los sistemas de evaluación de los aprendizajes en los términos expresados en el decreto 1290 de 2009”.
4. Que los Consejos directivo y académico de la institución, sobre la base de las disposiciones del decreto 1290 de 2009 establecieron en el 2009 El SIE o sistema de evaluación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa de los niveles básica primaria, básica secundaria y media; quedando el nivel preescolar sujeto a lo dispuesto en el decreto 2247 de 1997.
5. Que los consejos Directivo y Académico determinaron modificar el SIE vigente en la institución educativa desde 2009, desarrollando para ello el procedimiento dispuesto en el decreto 1290 de 2009.
6. Que el SIE a implementar es resultado de la participación y concertación entre los diferentes actores de la comunidad educativa tal como lo establece el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ajustar, doptar, divulgar e implementar a partir de 2024 el Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes (SIEE) que se define en el presente acuerdo, en los términos que se indican en los capitulos siguientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVUALUACIÓN ESCOLAR

CAPITULO I

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A. "Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado".
- B. "El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 Art. 91).
- C. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 Art. 1).
- D. Para el Padre Rafael García-Herreros "La evaluación es una mirada integral que el individuo hace de sí mismo y en la que reconoce sus temores, falencias y fortalezas con la firme intención de mejorar cada día, como resultado de un compromiso consigo mismo y con la sociedad en la que habita. El ser humano está en constante evaluación: ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios".
- E. Evaluar no es calificar, es valorar integralmente a los estudiantes desde el acompañamiento continuo. (Ideario Educativo, Hogares Infantiles y Colegios Minuto de Dios).
- F. "El maestro es la persona que puede valorar a sus estudiantes, pero no solo desde sus capacidades cognitivas, sino también desde la dimensión humana y espiritual, que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser. Integralidad que no desconoce el contexto de la comunidad donde está inserto el estudiante y los padres de familia" Padre Rafael García Herreros.
- G. La evaluación se concibe como la revisión continúa de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizaje para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
- H. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos - cualitativos - descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los aprendizajes definidos en el plan de estudios.
- I. La evaluación en preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente y cualitativo (decreto 2247 de 1997).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290. Artículo 3):

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. Determinar la promoción de estudiantes.
- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- F. Reconocer las competencias que se deben fortalecer en los estudiantes para que ellos se puedan desenvolver en cualquier situación de un contexto a nivel global

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media, tenemos:

- Integral: en este criterio se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, lo procedimental, actitudinal y cognitivo.
- Continua: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante que permita observar los avances y las dificultades que se presentan en su proceso de formación ☐ (Enseñanza y aprendizaje).
- Sistemática: se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los estándares de competencia, lineamientos curriculares de las diferentes áreas e indicadores de desempeño.
- Humanista y equitativa: Se tendrá en cuenta aspectos familiares, sociales, situación económica, las diferencias individuales, ritmos de aprendizajes, estilos propios e intereses.
- Formativa: Nos permite orientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan dificultades en el proceso educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

- Diversa: Que posee diferentes dinámicas como la autoevaluación y coevaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.
- Inclusiva: Que ofrece diferentes estrategias para lograr una evaluación integral a los estudiantes con necesidades educativas. Convoca de manera responsable a todas las partes en sentido democrático y fomenta la autoevaluación de ellas.
- La evaluación nunca será considerada sancionatoria, por el contrario debe ser motivadora y orientadora.

FORMAS DE EVALUAR A NIVEL INTERNO:

La evaluación se abordará desde tres formas de vista diferentes:

- Evaluación Diagnostica
- Evaluación Formativa
- Evaluación Integral

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

4. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

El SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional y las normas estipuladas que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

NIVEL	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
PREESCOLAR	Dimensión corporal	3
	Dimensión comunicativa	4
	Dimensión cognitiva	4
	Dimensión socioafectiva	3
	Dimensión estética	3
	Dimensión ambiental	3
	TOTAL	20 horas
BASICA PRIMARIA	Ciencias naturales	3
	Matemáticas	4
	Ingles	3
	Ciencias Sociales	3
	Religión	1
	Ética	1
	Lengua Castellana	4
	Ed. Física	2
	Artística	2
	Informática	2
	TOTAL	25 horas
BASICA SECUNDARIA	Ciencias naturales y educación ambiental	5
	Matemáticas	5
	Ingles	2
	Ciencias Sociales	5
	Religión	1
	Ética	1
	Lengua Castellana	2
	Ed. Física	2
	Artística	2
	Informática	2
	TOTAL	30 horas
EDUCACIÓN MEDIA (10° Y 11°)	Ciencias naturales y educación ambiental	3
	Matemáticas	3
	Física	2
	Ingles	2
	Ciencias Políticas	1

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

	Religión	1
	Ética	1
	Lengua Castellana	5
	Ed. Física	2
	Artística	2
	Informática	2
	Química	2
	Filosofía	1
	Economía	1
	Ciencias Sociales	2
	TOTAL	30 horas

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global, el nivel de alcance de los aprendizajes, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante; tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas.

La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no solo el alcance de los aprendizajes, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes.

El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos estos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

PARAGRAFO 1. La implementación del Plan de Estudios Institucional corresponde al Consejo Directivo Institucional previa propuesta del Consejo Académico institucional elaborada con la participación de los docentes por áreas y los coordinadores de sede, en caso de haberlo.

PARAGRAFO 2. El cumplimiento de los planes de estudios por asignaturas y áreas estará a cargo de los docentes de acuerdo a las asignaciones académicas correspondientes, debiendo al inicio del año escolar darlo a conocer formalmente a sus docentes a cargo. El seguimiento y acompañamiento documento de la aplicación del plan de estudios institucional estará a cargo de los coordinadores académicos con el apoyo de los docentes representantes de área y del consejo estudiantil y el consejo de padres de familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN

5. PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN

ARTICULACION DE PERIODOS ACADÉMICOS: El servicio educativo anual se prestará a los estudiantes cada año escolar durante 40 semanas académicas atendiendo el cronograma o calendario escolar que para ello disponga la Secretaría de Educación Departamental. Durante el año escolar la institución educativa cumplirá con el plan de estudios dispuesto para cada nivel y grado académico.

El año escolar de 40 semanas académicas se dividirá en cuatro periodos consecutivos de 10 semanas cada uno, de los cuales se tendrán en cuenta la siguiente distribución en actividades y participación en el resultado académico anual por estudiante.

PERIODO	SEMANAS	CRITERIOS	PORCENTAJE
1	1 – 10	Semana 1. Diagnósticos e inducción	25%
		Semana 2 a 9. Ejecución académica	
		Semana 10. Examen final de periodo.	
2	11 - 20	Semana 11 a 19. Ejecución académica	25%
		Semana 20. Examen final de periodo	
3	21 - 30	Semana 21. Diagnósticos e inducción	25%
		Semana 22 a 29. Ejecución académica	
		Semana 30. Examen final de periodo.	
4	31 – 40	Semana 31 a 38. Ejecución académica	25%
		Semana 39. Examen final de periodo	
		Semana 40. Afianzamiento y nivelación académica	

En cada período, los educadores elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo para cada estudiante, **no sumativo ni acumulativo**, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Los respectivos informes, después del proceso de revisión y refrendación correspondientes, se entregarán por cada período a los padres de familia en reuniones periodicas debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en las citaciones especiales con los respectivos docentes o directivos docentes.

PARAGRAFO 1. Los coordinadores y docentes atenderán durante el año escolar las siguientes acciones:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

A. Durante la fase diagnóstica, que se llevará a cabo en la primera semana del año escolar, el docente recomendará algunas alternativas curriculares que permitan a los estudiantes avanzar en la resolución de las dificultades que se evidencien al comienzo del proceso.

B. Al final de cada periodo, la institución educativa ofrecerá actividades de refuerzo para todos sus estudiantes y de recuperación habilitación para los estudiantes que no hayan alcanzado los niveles básicos esperados, para que las realicen fuera del horario escolar.

C. Evaluaciones finales periódicas para medir el nivel de avance de los procesos académicos individuales y grupales.

D. Durante el transcurso del año, en determinadas reuniones del área, se revisarán y evaluarán las acciones de refuerzo adelantadas por los docentes y se determinarán las acciones a seguir.

LOS CRITERIOS DE EVALUACION. La Institución Educativa establece los siguientes criterios para evaluar a sus estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria:

El propósito de la evaluación (decreto 1290/2009) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.

De acuerdo con la normatividad vigente, luego de un proceso participativo de reflexión con las comunidades educativas y retomando algunas elaboraciones académicas de los directivos docentes, se define que los criterios para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la I.E La Mata, a partir de la fundamentación conceptual son:

1. **El nivel de logro de competencias básicas:** expresadas por los estudiantes en desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser. Este criterio de evaluación es específico de los objetos de conocimiento que se desarrollan en las diferentes áreas y asignaturas y está ligado a sus competencias y estándares organizados en el currículo.
2. **El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas:** expresadas no solo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y se conviertan en criterios generales de evaluación, ya que están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales, que no necesariamente subyacen a un dominio específico del saber y que por el contrario transversalizan el currículo escolar, apoyando al estudiante en su ejercicio ciudadano.
3. **Las habilidades de los estudiantes:** se definen como la capacidad de los estudiantes para hacer las cosas, está relacionada con la destreza y el talento que se demuestra mediante actividades pedagógicas que involucren procesos de pensamiento como observación, atención, descripción, narración, definición de conceptos, análisis, síntesis, decodificación, diferenciación, percepción, exploración, uso de vocabulario y la recopilación de dos o más comportamientos evidenciados en los procedimientos que se ejecutan. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no dependen de los desempeños específicos en las áreas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

4. **El ritmo de aprendizaje:** se define como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social, entre otros. Un niño con alto ritmo de aprendizaje es capaz de aprender más rápido que el promedio, mientras que aquel con ritmo de aprendizaje bajo le llevará más tiempo comprender los mismos conocimientos. Resulta estratégico para la planificación pedagógica, que el docente al iniciar el año escolar, realice una adecuada evaluación diagnóstica a fin de poder determinar los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes.

5. **La evaluación:** debe efectuarse de acuerdo con las metas educativas. Son estas las que le dan significado a la evaluación, ya que sólo con una clara visión de lo que se desea, se pueden emitir valoraciones y tomar decisiones en relación con el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por esto es tan importante que todos los actores de la institución compartan no sólo la visión institucional, sino también el modelo pedagógico y de enseñanza.

La evaluación no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje. La evaluación pretende buscar qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje, se llegará a considerar la conveniencia de cambiar o mantener algunos factores que puedan estar influyendo; esto para lograr un esfuerzo que permita mejorar la calidad del proceso que se administra.

6. **Mecanismos de evaluación:** la evaluación requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas.
7. **La evaluación curricular:** el currículo, como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo normativo; debe ser evaluado y mejorado permanentemente, ya que la coherencia en la estructuración de los contenidos, la pertinencia de las estrategias metodológicas, la adecuación de los recursos y los proyectos institucionales entre otros aspectos; son factor determinante en el proceso de enseñanza y en el impacto que se genere en el logro de las metas institucionales y en el desempeño de las pruebas externas. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden en el proceso educativo, todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación.

LA AUTOEVALUACIÓN: La autoevaluación es una de las estrategias evaluativas de gran importancia en la formación del estudiante y, por consiguiente, obligatoria en todos los períodos de acuerdo con la programación que presente la coordinación académica de sección. Permite la comprobación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

personal del propio aprendizaje y la metacognición. Para ello, debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dar al estudiante información clara y precisa de los referentes para la evaluación: logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, y sobre las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar informaciones y conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar que se van comparando período tras período.
4. Generar el espacio en el horario escolar para la aplicación de la autoevaluación.

6. ESCALA VALORATIVA

La Institución Educativa La Mata se acoge a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290/2009 que estructura los desempeños de los estudiantes en cuatro rangos:

SUPERIOR = S;
ALTO = A;
BÁSICO = BS;
BAJO = BJ-.

En este sentido, todos los elementos que conforman la propuesta evaluativa específica de cada docente se expresan numéricamente, para luego ser estandarizados en los cuatro rangos expresados anteriormente y que corresponden al estatus de suficiencia alcanzado en el desarrollo de habilidades, desempeños y competencias de cada estudiante

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL
S = superior	Desempeño superior	4.6 – 5.0
A = alto	Desempeño alto	4.0 – 4.5
BS = Básico	Desempeño básico	3.0 – 3.9
BJ = Bajo	Desempeño bajo	1.0 – 2.9

Teniendo en cuenta los siguientes parametros por periodo:

Cognitivo	30%	Tres subparametros dados por el docente
Procedimental	30%	Tres subparametros dados por el docente
Autoevaluación	5%	
Coevaluación	5%	
Examen Final	30%	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

Con base en el decreto 1290 de 2009, se valora el desempeño del estudiante como:

Desempeño superior	Alcanza todos los logros propuestos. La mayoría de éstos exceden lo esperado. Es un estudiante que valora y promueve su propio desarrollo personal y académico. No tiene situaciones de asistencia o aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la institución. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y manifiesta en sus comportamientos sentido de pertenencia institucional.
Desempeño alto	Alcanza todos los logros propuestos. Algunos de éstos están por encima del nivel esperado. Ocasionalmente ha requerido de intervenciones adicionales. Tiene situaciones de asistencia justificadas sin que su proceso se vea afectado, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y muestra sentido de pertenencia con la institución.
Desempeño básico	Alcanza la mayoría de los logros propuestos (estándares básicos) con actividades complementarias dentro del período académico. Tiene situaciones de asistencia injustificadas lo que afecta su proceso. En ocasiones puede requerir actividades de refuerzo y retroalimentación y presentar dificultades de comportamiento: Manifiesta o no, sentido de pertenencia a la institución.
Desempeño bajo	No alcanza la mayoría de los logros esperados que se consideran fundamentales (estándares básicos) aún después de las actividades de refuerzo y retroalimentación. Tiene situaciones de asistencia injustificadas lo que afecta su proceso. Requiere de intervenciones y apoyo permanente. Presenta dificultades de comportamiento y no manifiesta sentido de pertenencia a la institución. Presenta dificultades de comportamiento.

7. PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS O PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

De parte de la Coordinación de Sección:

- Solicitar a los maestros la programación de aplicación de pruebas formales o culminación de proyectos, en particular, al culminar cada período académico.
- Asegurarse de que la programación de pruebas o culminación de proyectos de fin de período no sature la capacidad de respuesta de los estudiantes.
- Remitir un correo a las familias y estudiantes, en el que se recuerde la importancia del cumplimiento y preparación para las actividades de fin de período.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

De parte de los maestros acompañantes:

- a) Dar a conocer con anticipación a los estudiantes las normas que rigen la aplicación de pruebas o presentación de proyectos.
- b) Estar a tiempo en el lugar de presentación.
- c) Indicar la manera en que se debe organizar el lugar de trabajo.
- d) Informar a los alumnos los criterios esperados para la actividad evaluativa.
- e) Leer los instructivos y las necesidades previas al momento evaluativo.
- f) Estar alerta a lo que pase en el aula para prevenir acciones de fraude mediante llamados de atención a los alumnos que tengan una conducta inadecuada.
- g) En caso de fraude, retirarle el examen al estudiante y enviarlo a la oficina de coordinación correspondiente. Posteriormente, hacer el registro de alteración a la convivencia. Toda actividad evaluativa que sea anulada tendrá una calificación máxima de (1.0)
- H) Indicarle a los estudiantes los tiempos requeridos para el acto evaluativo.

De parte de los alumnos:

- a) Prepararse anticipadamente para el momento del acto evaluativo, presentaciones y/o sustentaciones.
- b) Estar a tiempo en el lugar de presentación; no tendrá tiempo extra.
- c) Seguir las instrucciones del maestro y/o acompañante.
- d) Dejar su maleta y demás objetos en el lugar que le indiquen.
- e) No tener consigo celular u otro dispositivo electrónico.
- f) Asegurarse de que no haya útiles dentro de los pupitres ni anotaciones en sus tapas.
- g) Disponer de los útiles escolares necesarios: bolígrafo, borrador de tinta, lápiz, borrador de lápiz, regla y los que se exijan de forma particular en cada asignatura. No se permite el préstamo de materiales o salir del salón a buscarlos.
- h) Guardar silencio y concentrarse durante los diferentes tipos de actos evaluativos.
- i) Leer cada instrucción o pregunta de forma detenida y comprensiva.
- j) Desarrollar el cuestionario de forma organizada y completa.
- k) Entregar el examen al docente sin hablar y sin incurrir en cualquier conducta inadecuada que dé lugar a su anulación.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Aprobación de un grado escolar: De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación para:

A. Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las Asignaturas del Plan de Estudios de la institución y que obtengan valoración final en sus desempeños en básico, alto o superior (igual o superior a 3,0).

B. Serán promovidos los estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas consideradas en el plan de estudio de la institución y que hayan asistido al 80% de las actividades académicas programadas en cada una de las asignaturas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

establecidas. Se pierde una asignatura cuando se alcance una inasistencia igual o mayor al 20% de las actividades académicas, sin ninguna justificación.

C. Aquellos estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas en la nota definitiva, se les entregará un plan de recuperación, al estudiante con el padre de familia o acudiente, quien debe firmar la planilla al finalizar la semana (39). En el plan de recuperación, el estudiante debe responder por el desarrollo de la adquisición de competencias y del alcance de los logros de las asignaturas con desempeño bajo, presentara un trabajo y una evaluación que sustente el alcance de los logros y de las competencias propuestas en el plan de recuperación, dicha sustentación se realizará en la semana (40) fecha determinada por la institución, pero siempre antes de finalizado el año escolar en curso. Si desarrollando estas estrategias, el estudiante no alcanza los logros en cualquiera de las asignaturas debe reiniciar el año escolar, es decir, reprueba el año.

Parágrafo 1: En caso de reprobar una o dos asignaturas, el estudiante tendrá derecho a dos (2) oportunidades para presentar el plan de mejoramiento- recuperación en las fechas designadas por la institución, el estudiante no contara con más oportunidades.

Parágrafo 2: Los estudiantes con NEE (Necesidades Especiales Educativas) serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los contenidos básicos requeridos para cada asignatura.

Parágrafo 3: La valoración definitiva para los procesos de refuerzo, plan de mejora y recuperación será desempeño básico (3.0).

D. Un estudiante pierde el año escolar o no es promovido al año siguiente, si pierde tres (3) o más asignaturas del plan de estudio del grado y nivel que está cursando en ese momento.

E. Si un estudiante posee un diagnóstico médico especializado, donde se confirmen la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, sensoriales, motoras – psicológicas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido siempre y cuando cumpla con los requisitos básicos establecidos a través de la flexibilización curricular y haya un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, la comisión de promoción, el docente director de grupo, de apoyo u Orientador escolar y el mismo estudiante, considere de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo 4: El padre de familia deberá comunicar a la comisión de promoción o al Consejo Académico a través de una carta, la solicitud de la repitencia del estudiante en el grado, sustentando los argumentos y debe ser enviada con ocho días antes a dicha comisión.

Parágrafo 5: Un estudiante pierde el año, si supera de inasistencia a la institución el 20% de las faltas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria.

Excepto: enfermedad y/o incapacidad médica certificada, embarazo o en los siguientes casos especiales:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

- Participación deportiva, científica, cultural en nombre de la institución
- Calamidad doméstica verificable.
- Amenazas siempre y cuando medie una denuncia a las autoridades competentes.

Las excusas por ausencia o inasistencia escolar, deberán presentarse el mismo día en que el o la estudiante regresa a la institución educativa, teniendo el visto bueno por parte la coordinación para luego ser firmada por los docentes de las distintas asignaturas que atienden el grupo al cual pertenece el estudiante, esta excusa debe ser presentada en la agenda escolar del estudiante. Cumpliendo este requisito el estudiante tendrá 2 días hábiles para presentar los compromisos pendientes.

Si un estudiante de la I.E La Mata, no es promovido, es decir, pierde el curso, tiene el cupo para que repita el año siguiente en la Institución, pero deberá firmar un compromiso académico y de convivencia.

Si un estudiante consecutivamente, reinicia dos años el mismo grado, pierde el derecho a renovar la matrícula al año siguiente, en la Institución Educativa.

9. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La I.E La Mata podrá optar por la promoción anticipada de grado si durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. De igual manera, los padres podrán hacer dicha solicitud, pero es potestad del Consejo Académico dar inicio al proceso y establecer las condiciones y criterios pertinentes para efectuar una promoción anticipada.

10. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

Las actividades de recuperación y las estrategias de apoyo pueden presentarse durante cada periodo académico y al finalizar el año.

El docente cuenta con las siguientes estrategias para emitir el juicio valorativo final del aprendizaje del estudiante:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, contenidos y esquemas de evaluación.
- b) Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

- c) Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d) Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- e) Recoger las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Cotejar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g) Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades.
- h) Identificar limitaciones y destrezas de los estudiantes, para realizar las adecuaciones requeridas.
- i) Asistir a las reuniones de la Comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- j) Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultad
- k) Realizar actividades de nivelación para los estudiantes que el docente considere.
- l) Citar al estudiante a las Aulas Abiertas programadas por el maestro.

Parágrafo 1: De encontrarse un desempeño BAJO en los aprendizajes del estudiante, el maestro podrá definir, durante el periodo, actividades de refuerzo para mejorar dichos desempeños y conocimientos del estudiante.

Parágrafo 2: Los refuerzos son actividades que se realizan a lo largo de cada periodo con el fin de apoyar a los estudiantes en el alcance de los logros que han presentado dificultades; pueden llevarse a cabo en las clases regulares o en Aula Abierta.

Parágrafo 3: Las actividades de refuerzo son un derecho que tienen los estudiantes que todavía deben superar dificultades en su desempeño académico, aún después de haber realizado un trabajo responsable. Esto significa que, para tener ese derecho, es necesario haber cumplido con los ACUERDOS de estudiante:

- Participar con propiedad en clase.
- Usar debidamente el tiempo de clase para el trabajo, sea este individual o grupal
- Presentar oportunamente las tareas o trabajos asignados, conforme a los lineamientos, pautas o consignas establecidas.
- Hacer uso de recursos (talleres o ejercicios de refuerzo) y de mecanismos de apoyo (citas con el docente del área en la que se presenten las dificultades, citas con el psicólogo si lo juzgara conveniente).

11. ACTIVIDADES DE NIVELACION

A estas actividades de Recuperación serán citados los estudiantes de los grados que hayan culminado el año lectivo con máximo una o dos áreas/ asignaturas en calidad de “Bajo”. El estudiante será promocionado al siguiente año lectivo si aprueba las dos áreas/ asignaturas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

En el caso de que no apruebe una de las dos, el estudiante será citado a las Actividades de nivelación a llevarse a cabo en la primera semana del mes de Enero.

Nota: Los estudiantes que por fuerza mayor no puedan asistir a estas dos semanas de recuperación (calamidad doméstica, enfermedad, permiso deportivo, etc. avalado por el Colegio), serán citados en el mes de agosto a las Actividades de Recuperación de Fin de Año.

La única condición para ser promocionados es que apruebe la (s) asignatura (s) que haya (n) quedado en calidad de “Bajo”. Teniendo en cuenta esta condición, no habrá más oportunidades de recuperación. Si la inasistencia es por causa de viaje de vacaciones, el estudiante obtendrá una calificación de (1,0) en la calificación final de la asignatura.

12. TITULACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO

Para optar al título de bachiller de la I.E La Mata, el estudiante de grado 11º debe:

1. Haber aprobado todos los niveles.
2. Cumplir con todas las horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
3. Haber presentado las pruebas de ingreso a la educación superior.
4. Haber aprobado recuperaciones y/o nivelaciones pendientes
5. Estar a paz y salvo con el Colegio.

Los estudiantes de grado undécimo que no sean promocionados o que no cumplan con los requisitos de graduación, podrán optar por validar las áreas/asignaturas no aprobadas, siempre y cuando el Equipo Docente de este grado lo considere pertinente. Este proceso se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma establecido entre la Institución y el estudiante. Para ser proclamados Bachilleres deberán cumplir con los procedimientos académicos vigentes. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de Undécimo.

13. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y FORMAS DE ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
 Todos los méritos otorgados en el Colegio toman en cuenta la dimensión de los aspectos formativos, que son su base. La Institución ha definido mecanismos para reconocer públicamente el desempeño formativo de los estudiantes con base a los valores que promueve

Estos mecanismos procuran estimular en nuestros estudiantes el deseo por el aprendizaje tanto de las disciplinas académicas como la incorporación de nuestros valores en el ejercicio diario de su vida y convivir en sociedad y con el mundo. Los reconocimientos entregados durante el año escolar son:

1. Izada de bandera Previo a los actos de izada de bandera, en cada salón y con la participación de los estudiantes del curso y su director de grupo eligen el/la o los (as) que se distinguen por

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

el valor que se resalta en cada acto. En el acto de izada de bandera se hará un reconocimiento público y se les entregará una distinción.

2. Excelencia académica A partir del grado 1º, y al culminar cada periodo académico, todos los estudiantes cuyas valoraciones académicas y en su formativo se encuentre entre los rangos Alto y Superior, recibirán de parte del coordinador académico de sección una carta exaltando sus aprendizajes, compromiso y constancia.

4. Reconocimiento público en el salón de clases: Durante cada periodo académico, los estudiantes que se destaquen por su participación en clases, esfuerzo, responsabilidad, solidaridad, convivencia, etc., podrán ser destacados públicamente por sus maestros y recibir una Nota Escolar de Felicitación, con copia a su hoja de vida.

14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

En la institución educativa La Mata el año escolar se distribuirá en cuatro periodos de 10 semanas lectivas cada uno.

La institución educativa dispondrá de un informe escolar formal por cada periodo académico y un informe final por el año escolar al término de éste.

La institución educativa dispondrá de una semana a partir de la terminación de cada uno de los tres primeros periodos escolares para publicar, a través de las herramientas de tecnologías de información y comunicación que disponga para el efecto, los informes individuales de todos sus estudiantes, previa instrucción a los mismos y a sus acudientes respecto a la forma de acceder oportunamente a ellos.

El cuarto informe a presentar corresponderá al último informe o informe final y estará conformado por los resultados de los 4 periodos y la nota definitiva del año en cada área, indicando en él la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente. La institución educativa dispondrá de dos semanas a partir de la terminación del último periodo escolar para publicar, a través de las herramientas de tecnologías de información y comunicación que disponga para el efecto, el informe final individual de todos sus estudiantes, previa instrucción a los mismos y a sus acudientes respecto a la forma de acceder oportunamente a él.

15. CONDUCTO REGULAR PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA

Se ha establecido un conducto regular para las reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación de la siguiente manera:

- 1) Docente titular del área.
- 2) Luego interviene el Director de Grupo.
- 3) Si no hay solución, entonces interviene el Coordinador Académico de la sección.
- 4) Secretaría Académica del Colegio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

- 5) Consejo Académico (primera instancia).
- 6) Consejo Directivo (última y definitiva instancia).

Las anteriores instancias deberán dar respuesta escrita a la solicitud del estudiante o familia.

Parágrafo 1: El tiempo para realizar una petición de revisión de calificaciones por los estudiantes, en cualquiera de las instancias del conducto regular, serán cinco (5) días hábiles a partir de la entrega de la evaluación. Si no se hace dentro de este término, se pierde el derecho a la reclamación y no podrá argumentarse en futuras decisiones.

Parágrafo 2: El Personero de los estudiantes es mediador ante distintas instancias del conducto regular, a quien el o la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él o a ella le competen.

Los mecanismos para resolver reclamaciones son:

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición ante el Consejo Académico.
3. Derecho de reposición ante el Consejo Académico.
4. Derecho de apelación ante el Consejo Directivo.
5. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable (según las instancias mencionadas) tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

El procedimiento para llevar a cabo la reclamación es el siguiente:

1. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
3. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda.
4. Comunicar al estudiante, sus padres de familia o acudiente la respuesta de manera clara y respetuosa a la reclamación.

16. CRITERIOS DE PÉRDIDA DE CUPO

En la I.E La Mata se dará la pérdida del cupo, por motivos académicos para el estudiante:

- que reinicia un grado ya sea por proceso en el Colegio El Minuto de Dios u otro colegio y reprueba nuevamente el año en nuestra institución.
- que después de firmar compromiso académico (periodo ó final) reincida en deficiencias, se deja a análisis y decisión de la comisión de evaluación y promoción el renovar o no la matrícula para el año siguiente.
- reiniciante que logre la promoción anticipada y repruebe el año al cual fue promocionado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	--

CAPITULO III COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción, es un espacio para la reflexión sobre el proceso formativo de los estudiantes, las situaciones especiales relativas al conocimiento o a la convivencia y para estrategias de intervención escolar que apoyen el proceso de formación. La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por la Rectoría, la coordinación académica de la sección, representante docente de cada grado y un Representante de las familias.

La Comisión de Evaluación y Promoción se responsable de:

1. las actividades especiales de nivelación para los estudiantes que presentaron dificultades académicas durante el año escolar y los Compromisos de Convivencia a los estudiantes que han presentado dificultades a nivel de convivencia durante el año escolar.
2. Las decisiones que tome la Comisión de Evaluación y Promoción serán comunicadas la familia del estudiante, la psicóloga del grado o un directivo del Colegio del área académica.

La familia podrá apelar por escrito la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción ante una segunda instancia que para este caso es el Consejo Académico. Para ello tendrá hasta tres días hábiles contados a partir de la notificación de la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Si pasados los tres días hábiles no hay apelación, se entenderá que se acepta la decisión. La Rectoría, una vez reciba la apelación de una familia, tendrá cinco días hábiles contados a partir de la entrega de la apelación, como tiempo máximo para responderla.

FIRMESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Mata (Chimichagua) – Cesar, Febrero de 2020

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	---	--

ACTA 001 DE _____ ENERO DE 2024

Por la cual se reglamenta la conformación del consejo académico de evaluación y promoción para la vigencia 2020 -2021, de la I.E La Mata, conformado de la siguiente manera:

Gustavo Guzmán Lengua
Presidente

Waldemiro Martínez Pérez
Vicepresidente

Maryluz Royero Perez
Fiscal

Yaneth Martinez Ramirez
Secretaria

Jessica Florian Soto
Vocal

José Absalon Pacheco
Vocal

Rep. Padres de familia

Carlos A. Benjumea Moreno
Tesorero

Rep. Docente (Básica primaria)

Alfredys Arrieta Mejía
Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MATA CHIMICHAGUA, CESAR DANE: 220175000127 NIT: 824006662-2 <i>Educamos para mejorar</i>	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Versión: 2024
---	--	---

CONSEJO DIRECTIVO

Alfredys Arrieta Mejía
Rector

Luis Erney Rincón Fonseca
Rep. Docentes

Waldemiro Martínez Pérez
Rep. Docente

Luz Mery Yancy
Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Elkin Rangel Rangel
Rep. Egresados

Mariangel Palomino R.
Rep. Estudiantes